



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8893**

BUENOS AIRES, **31 JUL 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-5097-16-1 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C., RNE N° 010040444, solicita la modificación para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0830322, bajo la categoría de Venta Libre, en los términos de la Resolución (MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 103 la peticionante desiste del presente trámite.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72- Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Handwritten signature
H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8 8 9 3

DISPOSICIÓN N°

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-0000-5097-16-1 en virtud del desistimiento formulado por la firma denominada S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. a fojas 103 de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-5097-16-1

DISPOSICION ANMAT N°:

LD

8 8 9 3

DR. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.